



Aguaray (S), 30 AGO 2022

RESOLUCIÓN N° 15 29 - 022

VISTO:

La nota presentada por parte de la Prof. Rosanna Ayllon en representación de la Escuela de Danzas Folclóricas y Nativas "Mi Tierra" perteneciente a la Ciudad de Aguaray, ingresado bajo expte n° 4681, y La Carta Orgánica Municipal- Ley N° 7.936; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que la Ciudad de Aguaray fue elegida por 1ra vez como sub sede Regional de un evento competitivo selectivo de danzas y malambo, denominado EL ARGENTINO, a llevarse a cabo el día sábado 03 de septiembre del cte año en las instalaciones del Club Campo Duran.

Que este evento se llevara a cabo en diferentes puntos del país con el fin de preseleccionar a los futuros ganadores de la final de los nuevos campeones argentinos.

Que este festival cuenta con 26 rubros en competencia teniendo así la posibilidad de participar todos los bailarines y malambistas de nuestra región, cuyos ganadores estarán presentes en el escenario mayor del Cosquin mostrando sus habilidades en la final nacional que se llevara a cabo en el mes de Diciembre/022.

Que, este certamen busca reconocer el talento de artistas de todo el país que presenten propuestas de raíz folklórica en música y danza, dándoles la posibilidad de llegar al Festival Nacional de Folklore de Cosquín.

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, CAPITULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Art. 21, Inciso 5. *"Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, tradicionales, históricos, morales y cívicos de la población del Municipio."* Y en su CAPÍTULO II DEBERES Y ATRIBUCIONES Art. 36.- Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal: Inciso 25. *"Promover la elevación del nivel cultural, intelectual y artístico de los habitantes del Municipio concediendo particular importancia a los conocimientos, investigaciones técnicas y tradicionales relacionadas con el medio histórico y geográfico del Municipio. Fomentar y auspiciar, dentro del Municipio, la realización de actividades culturales, deportivas, recreativas o de esparcimiento populares"*.

Que, por lo expuesto precedentemente, y con el objetivo de visibilizar y reconocer el esfuerzo manifiesto en los trabajos artísticos y proyectos notables que aportan al desarrollo cultural de nuestra Ciudad, el Ejecutivo Municipal desea dictar un instrumento legal que reconozca este aporte y destaque la expresión artística y cultural al evento mencionado en párrafo anterior ya que tiene como objetivo incentivar a los artistas locales y de la región a participar por la posibilidad de acceder a un escenario de gran relevancia como es el de Cosquín.

POR ELLO:



*Coordinación, Despacho y
Gestión Administrativa*

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

*Coordinadora
Sra. Sonia Y. Chauque*



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art. 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL a la 1ra Sub Sede Regional del evento competitivo selectivo de danzas y malambo, denominado EL ARGENTINO, a llevarse a cabo el día sábado 03 de septiembre del cte año en las instalaciones del Club Campo Duran de Ciudad.

Art. 2°.- Instrumentar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a imputar los gastos que demande el evento citado en el Art. 1° de la presente, a la partida presupuestaria vigente.-

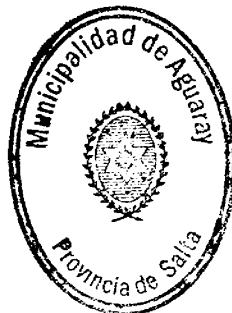
Art. 3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.

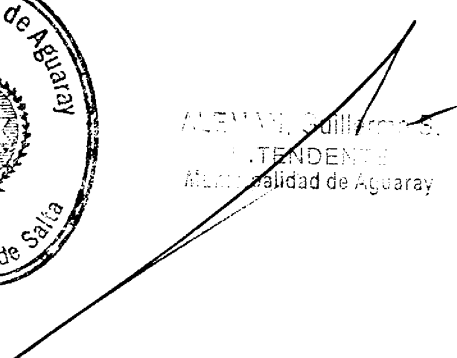
Art. 4°.- DESE copia a la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, al interesado/a y a las partes intervinientes.

Art. 5°.-Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Archívese.-

Art. 6°.- De forma.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEJANDRO GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Coordinación, Despacho y
Gestión Administrativa**

**Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina**

**Coordinadora
Sra. Sonia Y. Chauque**